



ACTA PLE2019/1 DEL AYUNTAMIENTO PLENO, SESIÓN CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO CON URGENCIA DEL DIA 21 DE ENERO DE 2019

ORDEN DEL DÍA

1. RATIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA (00:21)

2. EXPEDIENTE NÚMERO 2019/001 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO PRORROGADO DE 2017 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. (00:49)

La presente acta está grabada en audio y video (windows media) en soporte CD DVD diligenciado por el Secretario Municipal mediante firma con tinta indeleble, e identificado con su número y fecha, custodiándose y reproduciéndose conforme al acuerdo plenario de fecha 28.12.12. El acta ocupa 432.416.768 bytes y 412 MB con una duración de 35:36 minutos.

En Mutxamel a 21 de enero de 2019, siendo las 10:30 horas, se reúnen en el Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Sebastián Cañadas Gallardo, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno que se expresan a continuación, al objeto de celebrar la sesión Extraordinario con urgencia para la que previamente se había citado.

ASISTENTES

P.P

PRESIDENTE

D. SEBASTIAN CAÑADAS GALLARDO

- D. RAFAEL GARCÍA BERENGUER
- D^a. LARA LLORCA CONCA
- D. JOSE ANTONIO BERMEJO CASTELLÓ
- D^a. ANA BELÉN REBELLES JIMÉNEZ
- D. JOSE VICENTE CUEVAS OLMO
- D^a. M INMACULADA PÉREZ JUAN
- D. RAFAEL PASTOR PASTOR

PSOE

- D^a. M LORETO MARTÍNEZ RAMOS
- D. CARLOS ALBEROLA ARACIL
- D^a. NAIARA FERNÁNDEZ OLARRA
- (Se ausenta a las 10:47horas)

C's

- D. ANTONIO SOLA SUÁREZ
- D^a. M SOLEDAD LÓPEZ LÓPEZ
- D^a. MARIA NIEVES CORBÍ FERRÁNDIZ

Firma 2 de 2	06/03/2019	ALCALDE
Sebastian Cañadas Gallardo		
Firma 1 de 2	06/03/2019	SECRETARIO ACCTAL
Salvador Sánchez Pérez		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fb542e6773d0469f827d288cf27030f8001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

GUANYEM

D. BORJA IBORRA NAVARRO
D^a. INMACULADA MORA MÁS

COMPROMIS

D. LLUIS MIQUEL PASTOR GOSÁLBEZ
D^a. CONCEPCION MARTÍNEZ VERDÚ

UEM-EUPV-ERPVS: AC

D^a. ALEXIA PUIG CANTÓ

GEDAC

D. JOSE ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS

NO ASISTENTES

PSOE

D. ANTONIO MIRA-PERCEVAL GRAELLS

INTERVENTOR ACCTAL.

D. GUILLERMO IVORRA SOLER

SECRETARIO ACCTAL

D. SALVADOR SÁNCHEZ PÉREZ

Abierta la sesión en primera convocatoria, se pasa a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden de Día.

1.- RATIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

A propuesta de la Presidencia se ratifica, por unanimidad, el carácter extraordinario y urgente de esta sesión y Orden del Día, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2. EXPEDIENTE NÚMERO 2019/001 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO PRORROGADO DE 2017 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 17 de enero de 2019, objeto de este expediente, que dice:

“Dadas las diversas situaciones de necesidad económica planteadas por las distintas concejalías para el buen funcionamiento de determinados servicios, y en base al informe presentado en la Oficina Presupuestaria por el Centro Gestor de Obras Municipales para la modificación de créditos, de gastos que por su naturaleza y urgencia no se pueden demorar hasta el próximo ejercicio.

Considerando que, según el informe de Intervención de fecha 17 de enero de 2019, el expediente se ajusta a los requisitos exigidos por el artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por los artículos 35, 36, 37 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de



28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, y la base sexta del capítulo segundo del título primero de las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

Considerando, en lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 7.3 y siguientes, de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la presente modificación NO afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a operaciones no financieras, se acuerda:

PRIMERO: La aprobación del EXPEDIENTE NÚMERO 2019/001 DE MODIFICACION DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO PRORROGADO DE 2017 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS a continuación detallado:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Partida	Descripción	Importe
202.15322.60915	OBRAS DE APERTURA AVENIDA ENRIC VALOR	590.996,35

TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS.....590.996,35

BAJAS POR ANULACION

Partida	Descripción	Importe
202.15310.60909	OBRAS CONST.ROTONDA AVD.ALICANTE	145.000,00
202.33211.62217	OBRAS ACOND. BIBLIOTECA PZA. RUZAFÁ	269.000,00
202.92960.76106	A DIP, OBRAS ACONDICIONAMIENTO Z.POLIVALENTE ANT.MATADERO	176.996,35

TOTAL BAJAS POR ANULACION.....590.996,35

SEGUNDO: Proceder a la publicación inicial en el B.O.P. del referido expediente, por plazo de 15 días a efecto de posibles alegaciones y reclamaciones, con los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto, señalando que en el caso de no producirse alegaciones se entenderá definitivamente aprobados, publicándose en el citado boletín el resumen por capítulos de la citada modificación.”

Acuerdo que se adopta por unanimidad de los grupos municipales PP(8), PSOE(Sra. Martínez Ramos y Sr. Alberola Aracil), Ciudadanos(3), Guanyem(2), Compromís(2), UEM(1) y GEDAC(1).

Previamente a la votación, se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Martínez Ramos (PSOE) dice que su grupo municipal siempre ha estado a favor de la apertura de la Avda. Enric Valor, por ser una vía necesaria para el municipio, pero no que se traiga así, con estas prisas, cuando es una obra prevista desde hace ya mucho tiempo. Que presupuesto tras presupuesto, pidieron se presupuestara por su valor total, pero no se les hizo caso. En el Pleno de septiembre del 2018 se aprobó

una modificación de créditos y la plurianualidad de las obras, sin que se presupuestase en ese momento, ni siquiera al final de año cuando ya se había adjudicado. Por lo que considera que se va a la improvisación y a las prisas, y sobre todo ahora. Que podría haberse incluido en las comisiones ordinarias que se celebran esta misma semana, y hubiera dado más tiempo para ver el expediente e informarse un poco mejor. No obstante, reiteran su apoyo a este proyecto.

El Sr. Sola Suárez (Ciudadanos) dice que su grupo municipal apoyará la propuesta, si bien se debería aclarar el tema de la urgencia, aunque en Junta de Portavoces se explicó que debía a la plurianualidad de la obra. Entienden que debería haberse realizado con tiempo y sin esta urgencia, pues se trata de una reivindicación de más de treinta años por parte de los vecinos para el desarrollo y expansión de la zona oeste del municipio.

El Sr. Iborra Navarro (Guanyem) reitera lo manifestado por los Portavoces de los grupos municipales PSOE y Ciudadanos sobre las prisas con las que se ha hecho, les hubiera gustado más tiempo, aunque saben que es un proceso largo. Además es una obra de consenso, donde todos los grupos políticos aquí representados llevaban en su programa electoral, por lo que se puede decir al pueblo de Mutxamel que ha sido una labor de todos. No obstante, el voto de su grupo municipal será a favor, con la advertencia de que si se hubiera presentado los Presupuestos Municipales para el 2019 se podría haber evitado este acuerdo plenario.

El Sr. Pastor Gosálbez (Compromís) dice que está de acuerdo en que esta obra se materialice, pero no en la forma cómo se ha hecho. Se podría haber previsto en el caso de que se hubieran presentado los Presupuestos Municipales para el 2019, además, dada la urgencia de la convocatoria tampoco se ha podido consultar el expediente. Que entiende que se trata de aprobar un expediente de modificación de créditos ante la falta de un Presupuesto Municipal aprobado, pero lo que le preocupa es la sentencia referida a la Avda. Enric Valor donde dice que la condición de urbanizador corresponde no al Ayuntamiento sino a la agrupación de propietarios y que debe iniciarse nuevamente el procedimiento al no haber contestado el Ayuntamiento en plazo. Les hubiera gustado que se le explicara que pasa a raíz de esta sentencia, si al perder el Ayuntamiento la condición de urbanizador se puede continuar adelante con el proyecto. Que votar una modificación de créditos sí, pero ¿para qué? Por lo que espera a la aclaración a realizar en su intervención por el Sr. Portavoz del PP para votar en un sentido u otro.

La Sra. Puig Cantó (UEM) no comparte la forma en que se ha hecho la convocatoria, sin tiempo suficiente. Que los créditos extraordinarios que hoy se someten a aprobación para las obras de apertura de la Avda. Enric Valor son por importe de 590.000€, y si importe de la licitación es de 684.000€ para el ejercicio 2018-2019, no le cuadran las cuentas, pues hay gastos que no están incluida en la modificación de hoy. Que su grupo municipal, como en sesiones anteriores, votarán a favor, pues como ha dicho el Portavoz del grupo municipal Ciudadanos son unas obras pendientes desde hace treinta años.

El Sr. Martínez Ramos (GEDAC) confía en que esta obra siga adelante y vota a favor.

Explica el Sr. Cuevas Olmo (PP) que lo que se trae a aprobación es una modificación de créditos, una mera técnica contable, pues el Presupuesto Municipal actualmente en vigor es el prorrogado del 2017, donde no había ninguna partida presupuestaria referida a la Avenida de Enric Valor, pues fue en el 2018 donde se hizo toda su tramitación.

Que no entra a valorar si procedía hacerlo en un pleno extraordinario y urgente o en el ordinario, pero se ha entendido que debía hacerse lo más rápido posible pues la modificación de créditos requiere plazo de exposición al público, etc.

En relación a la sentencia a que ha referido el Sr. Pastor Gosálbez no puede hacer ninguna valoración por tratarse de una cuestión urbanística, que será una cuestión que deberán resolver los técnicos de urbanismo y ver las consecuencias que tiene dicha sentencia.

En cuanto al precio de licitación, al que también se ha referido algún Portavoz, dice que existe un procedimiento de licitación de la obra que se inició en el 2018 y que queda pendiente de formalizar. Que lo que se consigna ahora es la cantidad exacta por la que se ha adjudicado, a la vista de la bajada de la empresa que mayor valoración ha tenido, por eso la diferencia entre la consignación de 2018 y la de ahora.

Por tanto, esta modificación de créditos es obligatoria y no se podría haber hecho de otra forma. Cuestión distinta es que la partida presupuestaria estuviera recogida en el Presupuesto Municipal de 2017, pues en este caso no se hubiera sometido a aprobación plenaria, sino sería suficiente un decreto de transferencia de créditos.

Réplica de la Sra. Martínez Ramos:

Al Sr. Cuevas Olmo: Recuerda que en el Presupuesto Municipal para 2017, el PSOE hizo una enmienda para que se presupuestara Enric Valor, que no fue aceptada. En cuanto al baile de cifras entre las cantidades aprobadas en el 2018, el presupuesto de licitación y esta modificación de créditos, supone que serán correctas como consecuencia de la baja presentada por la empresa. Por último respecto de la sentencia espera que se vea cuanto antes los efectos de la misma.

Réplica del Sr. Pastor Gosálbez:

Al Sr. Cuevas Olmo: Que esperaba que en su intervención el Portavoz del PP dijera algo más, pues lo que ha dicho ya lo conocía, que se trata de un expediente de modificación de créditos, etc. Entiende que es un brindis al sol. Que al final lo que le preocupa es la sentencia que dice que el Ayuntamiento no es, en este caso, el ente urbanizador. Porque a partir de aquí, es claro que en el Presupuesto del 2017 no había partida presupuestada para esto, ni en el de 2018, aunque sí se podría haber contemplado esta posibilidad en el del 2019 si se hubiera presentado el Presupuesto Municipal, pero no ha sido así, aunque no entiende las razones manifestadas para su no aprobación (techo de gasto, no aprobación de los Presupuestos del Estado, etc.), pues por ejemplo Diputación sí los ha aprobado. Además considera muy grave que se haya pasado el plazo administrativo (6 meses) de resolución, por lo que pide al equipo de gobierno que, quien tenga la responsabilidad para que eso no vuelva a pasar, que la

ejerza. No obstante, su grupo municipal votará a favor para que no digan que el grupo municipal Compromís no quiere la apertura de la Avenida Enric Valor.

Réplica del Sr. Cuevas Olmo: Que en cuanto a la consignación total de la obra, ya dijo en el 2017 que no era posible consignar la obra más las indemnizaciones porque el Ayuntamiento no tenía cantidad suficiente para hacerlo (2.500.000€) y, ya explicó que debía hacerse en dos fases. Que no hay ningún brindis al sol, pues lo primero que ha de hacerse es consignar la cantidad para poder realizar la obra. En relación a la sentencia, dice que no ha entrado, en ningún caso, en el fondo del asunto, sino que ha anulado una serie de actuaciones administrativas por cuestiones de forma, como es que el Ayuntamiento no ha tramitado el expediente de resolución de la condición de urbanizador en el plazo de seis meses. Además se trata de una sentencia no firme contra la que cabe recurso. En cuanto al tema de la responsabilidad, señala la dificultad en que se resuelva un expediente en plazo, y cuanto más la resolución de la condición de urbanizador donde se tuvo además que pedir informe al Consejo Jurídico Consultivo. Por último agradece el apoyo de todos los grupos políticos a esta modificación de créditos.

Cierra las intervenciones el Sr. Alcalde diciendo que se habla de prisas, urgencias o improvisación respecto de un proyecto y una obra que viene en nuestro ordenamiento urbanístico desde el año 1989, aparte de ser un proyecto conflictivo o beligerante para el Ayuntamiento, y más cuando este equipo de gobierno desde el 2014 intentó hacerlo, en primer lugar por convenio con los propietarios y, al no ser posible, por el procedimiento de expropiación por tasación conjunta. Que la mayor parte de las beligerancias que hay son con el precio de indemnización de las construcciones y/o terrenos que se dirime en el Jurado Provincial de Expropiación, aparte de otros contenciosos interpuestos. Que la sentencia, cuyo alcance tendrá que delimitarse por los técnicos municipales, determina la caducidad del procedimiento de resolución de la condición de urbanizador al no haberse tramitado en el plazo, no al expediente de expropiación por tasación conjunta. Que se trata de una sentencia no firme, que va a recurrirse, avalada por el informe del Consell Juridic Consultiu de la Comunidad Valenciana. Que es un procedimiento complejo que por fin ve la luz, más allá de que pensáramos de que, al haberse declarado en el 2018 plurianual, la partida se recogería en el Presupuesto del 2019, pero no es así, hay que crear la partida, y es lo que viene a aprobación hoy aquí. Agradece que voten a favor pero las intervenciones hechas van encaminadas a la urgencia e improvisación, pero en este caso, con una obra ya adjudicada, con un expediente de expropiación por tasación conjunta aprobado, es urgente que se apruebe esta modificación de créditos, y por razón de plazo (exposición al público, etc.) no esperar a la próxima sesión plenaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:05:16horas, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE
Fdo.: Sebastián Cañadas Gallardo

EL SECRETARIO ACCTAL
Fdo.: Salvador Sánchez Pérez

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28 de febrero de 2019.

Mutxamel, a 5 de marzo de 2019
EL SECRETARIO ACCTAL
Fdo.: Salvador Sánchez Pérez